

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 001 - 2024

Cusco, 05 de enero de 2024

VISTO:

El documento GT-G-001-2024, emitido por el Profesional de Gestión de Sistemas en su rol de responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, respecto a la Actualización de Mapa de Cumplimiento – Información del Portal de Transparencia Estándar de EGEMSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es concesionaria de energía eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas Nro. 25844 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-93-EM.

Que, EGEMSA es una empresa de propiedad del Estado y se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE.

Que, en el numeral 3.5. de la Directiva Corporativa: «Directiva Corporativa de Gestión Empresarial», con Código: O1.1.0.DC1, Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018, modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE de fecha 05/12/2018, y Acuerdo de Directorio N° 003-2021/003-FONAFE de fecha 10/05/2021, se precisa:

«FONAFE promueve la implementación de una cultura de transparencia en los actos de las Empresas. El derecho de acceso a la información de manera pública debe reflejar la transparencia del accionar de las Empresas. Las Empresas deben cumplir las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública vigentes, coadyuvando al manejo eficaz y responsable de la información. Las Empresas deben contar con procedimientos para la clasificación y divulgación de su información. [...]]»

Que, en el numeral 7.1. del Lineamiento Corporativo: «Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE», con Código: LC-S1-SLG-06-001, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE de 03/10/2013 y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2018/DE-FONAFE de fecha 02/04/2018, se indica:

«7.1. Las Empresas y Entidades están obligadas a contar con un Portal Institucional de información a los ciudadanos a través de Internet, el cual contendrá un enlace al Portal de Transparencia Estándar (PTE), correspondiente a cada una de ellas, en donde registrarán y actualizarán lo establecido, tanto en contenido como en plazos, por la Directiva vigente de la PCM sobre Lineamientos para la implementación del PTE en las Entidades de la Administración Pública».

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 019-2017-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 11-2021-JUS-DGTAIPD se Aprueba el «Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública», el cual tiene como objetivo:

«Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública».

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-098-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, se procedió – entre otras cosas – a (i) Aprobar la actualización del Mapa de Cumplimiento del Portal de Transparencia Estándar de EGEMSA y a (ii) Designar a los Coordinadores Responsables de las Áreas Poseedoras de la Información.

Que, mediante documento SIGEDD Nro. GT-G-0001-2024 de fecha 02 de enero de 2024, el Profesional de Gestión de Sistemas, solicita al Gerente General de EGEMSA la actualización de los Coordinadores Responsables en las Áreas que poseen la información y el mapa de transparencia, justificando lo anterior en «[...]virtud de los cambios ocurridos en el personal y en los puestos de trabajo de la empresa [...]»

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia Legal de EGEMSA;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la actualización del Mapa de Cumplimiento del Portal de Transparencia Estándar de EGEMSA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Designar a los Coordinadores Responsables de las Áreas poseedoras de la información, cuya relación es la siguiente:

- Gerente de Proyectos.
- Subgerente Legal.
- Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión.
- Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Secretario del Directorio.
- Jefe del Departamento de Gestión Humana.
- Jefe del Departamento de Logística.
- Jefe del Departamento de Contabilidad.
- Profesional de Control Institucional.
- Profesional de Presupuesto.
- Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Profesional de Planeamiento.
- Profesional de Sistema Integrado de Gestión.
- Profesional de Gobernanza.
- Profesional de Imagen y Responsabilidad Social.
- Profesional de Control de Obligaciones.
- Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asistente de Gerencia.

Tercero.- Los referidos funcionarios, bajo responsabilidad administrativa, deberán entregar periódicamente la información de su competencia a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de EGEMSA y/o directamente en el aplicativo del Portal Transparencia Estándar, de acuerdo a la periodicidad señalada en el Mapa de Cumplimiento del Portal de Transparencia Estándar de EGEMSA, siendo la fecha límite hasta el día 14 de cada mes.

Cuarto.- Designar como "Monitor de Cumplimiento de Transparencia" al Sr. Marco Antonio Zuñiga Luna, para la revisión periódica del cumplimiento de la publicación de la información en el Portal de Transparencia institucional, mediar con los Coordinadores Responsables de las Áreas poseedoras de la información y reportar a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de EGEMSA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
BURJOS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
	1.1 DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LEY 27806	Consignar el nombre del Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) y del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), indicando sus nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo, así como sus respectivas resoluciones de designación en formato de documento portatil (PDF).	Artículo 3 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Reglamento de la Ley 27806	Permanente De haber cambios actualizarlo en el día		Profesional de Planeamiento
	1.2 DIRECTORIO	Dirección de su sede central y otras sedes. Consignar mapa de ubicación.	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806. Decreto Supremo 035-2010-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.	Permanente De haber modificaciones o creación de nuevas sedes actualizarlo en el día		Profesional de Planeamiento
D	Dirección de la entidad	Registrar a los funcionarios de la entidad (titulares de los órganos de dirección, de asesoría, de control, de defensa, de administración interna, consultivos y académicos; y, de los órganos desconcentrados); consignando su cargo, teléfono, anexos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE.				Jefe del Departamento de Gestión Humana
A	Directorio de Funcionarios y correo electrónicos					
O	1.3. MARCO LEGAL	Publicar la norma de creación de la entidad y sus modificatorias. De contar con Texto Único Ordenado también publicarlo.	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806.	Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día		Profesional de Planeamiento
T	Norma de creación de la entidad	Es registrado automáticamente por la PCM-SGD en coordinación con la ANTAIP. Deberá incluir las normas legales y reglamentarias sobre la materia.				
S	Normativa de Transparencia y acceso a la Información Pública	Normativa sectorial o transversal de incidencia directa en la entidad.	Artículo 5, inciso 1 del TUO de la Ley 27806.	Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día		Profesional de Planeamiento
G	1.4. NORMAS EMITIDAS	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Permanente De haber modificaciones actualizarlo en el día		Profesional de Planeamiento
E	Normas emitidas por la entidad y normas a las que específicamente se encuentre sujeta	Se deberá publicar el texto íntegro del documento, sus modificatorias y la resolución que los aprueba o modifica.				
S	1.5. INFORMACIÓN ADICIONAL	Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Artículo 2, inciso 1 de la Ley 29091. Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29091. Artículo 52 del Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29091. Artículo 134 del Decreto Supremo 045-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	Lo determina la entidad		Profesional de Planeamiento
	2.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Organigrama				Jefe del Departamento de Gestión Humana
	Manual de Organización y Funciones (MOF) - Clasificador de Cargos / Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	Las entidades deberán publicar el MOF y el Clasificador de Cargos de la entidad, en tanto no se de la aprobación del MPP como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.				Jefe del Departamento de Gestión Humana

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
INDICADORES TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
	Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP Provisional - Presupuesto Análisis de Personal (PAP) / Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	Las entidades deberán publicar el CAP o el CAP Provisional y el PAP, en tanto no se dé la aprobación del CPE como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Inciso 6.8 de la Directiva 001-92-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Análisis de Personal-PAP en las entidades del Sector Público. Artículo 3 del Decreto Supremo 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 291931. Artículos 128 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.	Cuando se apruebe y se modifique		Jefe del Departamento de Gestión Humana
P	Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	Las entidades deberán publicar el RIT, en tanto no se dé la aprobación del RISC como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.	Artículos 129 del Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.			Jefe del Departamento de Gestión Humana
L	Manual de Procedimientos (MAPRO)	Las entidades que se encuentran obligadas a publicar el MAPRO deben difundirlo, ya sea que este documento haya sido elaborado con la metodología establecida en la Resolución Jefatural 059-77-INAP/DNP o en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 005-2016-PCM/SGP.	Artículo 5.2 de la Norma Técnica 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública 005-2016-PCM/SGP.			Profesional de Sistema Integrado de Gestión
A	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	Documento que compendia y sistematiza todos los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de una entidad de la Administración Pública publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.	Artículo 44.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículos 15 y 21 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 005-2016-PCM/SGP "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".			Profesional de Sistema Integrado de Gestión
E	Manual de Operaciones (MOPE)	NO APLICA PARA EGEMSA Aplica a los programas y proyectos especiales, entidades que carezcan de personalidad jurídica, así como a órganos académicos y desconcentrados.	Art. 53 del Decreto Supremo 054-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado.	Cuando se apruebe y se modifique		—
N	2.2. PLANES Y POLÍTICAS	NO APLICA PARA EGEMSA Esto solo es aplicable a Ministerios.	Artículo 25 del Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00047-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía de Políticas Nacionales, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00057-2018/CEPLAN/PCD.	Cuando se apruebe y se modifique		—
T						
O						
Y						

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
FUENTES TEMÁTICAS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
O	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)	NO APLICA PARA EGEMSA Esto solo es aplicable a Ministerios.	Artículo 15 de la Directiva 001-2014-CEPLAN, denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 026-2014-CEPLAN/PCD Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN; Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.	Cuando se aprueba y se modifique	---	---
I	Plan Estratégico de FONAFE	Texto completo en pdf del Plan Estratégico de FONAFE o link al portal de FONAFE		Cuando se aprueba y se modifique		Profesional de Planeamiento
Z	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se aprueba y se modifique		Profesional de Planeamiento
A						
C						
I	Plan Operativo Institucional (POI)	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD.	Cuando se aprueba y se modifique		Profesional de Planeamiento
O						
N	Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado	NO APLICA PARA EGEMSA Registrar enlace o cargar documento.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN; Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.	Cuando se aprueba y se modifique	---	---
	Plan de Gobierno Digital (PGD)	Este documento orienta el proceso de transformación digital en las entidades públicas. Asimismo, sustituye a los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico y Planes Estratégicos de Tecnologías de Información aprobados.	Artículo 2, inciso a) de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEDDI que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital"	Cuando se aprueba y se modifique		Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	Reporte de Cumplimiento, Reporte de Seguimiento e Informe de Evaluación	Aplica a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	Artículo 25 del Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales.	1. PEI: Anual 2. POI: Trimestral		Profesional de Planeamiento

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
UBICOS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
	2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	Utilizar el Anexo 02 "Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" de la Directiva 006-2016-GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Artículo 8, inciso p) del Reglamento de la Ley 27805, Artículo 6.5 y 7.2 de la Directiva 006-2016-GPROD, denominada "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría 120-2016-CG.	Semestral		Profesional de Control Institucional
	2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27805, Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Profesional de Control Institucional
	Memoria Anual de la Empresa	Documento en PDF aprobado por el Director de la empresa	Directiva de Gestión de FONAFE, numeral 5.1.3 y Lineamiento de Transparencia numeral 3.4	Anual		Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión
	Reporte de cumplimiento de Indicaciones de Convenio de Gestión (de corresponder)		Directiva de gestión de FONAFE numeral 2.4 y Lineamiento de Transparencia numeral 3.4	Anual		Profesional de Planeamiento
	3.1. PRESUPUESTO					
	Información Presupuestal	Información de la ejecución presupuestal	Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 1 del TUO de la Ley 27805			
P	a) Marco presupuestal Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos.		Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM.			
R	b) Modificaciones al Marco presupuestal del Presupuesto de Ingresos y Gastos.				Formato 4P	Profesional de Presupuesto
E	c) Ejecución presupuestal del Presupuesto de Ingresos y Gastos.	Información resultante de la ejecución presupuestal				
S		Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal	Artículo 8, inciso k) del Reglamento de la Ley 27805, Artículo 5 de la Directiva 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas aprobada con Resolución Directoral 042-2019-EF/52.03.	Anual		Profesional de Presupuesto
U						
P						
U						
E						
S						
T						
O						
	3.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27805, Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Profesional de Presupuesto
	Estados Financieros auditados, incluyendo las Notas a dichos Estados Financieros y el correspondiente Dictamen a los Auditores	Documentos de los auditores externos en PDF	Directiva de Gestión e FONAFE numeral 5.1.3 y Lineamientos de Transparencia numeral 3.4	Anual, publicar como máximo el 2004 de cada año el documento correspondiente al año anterior		Jefe Departamento de Contabilidad
	4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Información que provee el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE-PE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la Interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 065-2010-PCM, Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 2 del TUO de la Ley 27805, Artículo 3, Inciso 1 y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo 242-2018-EF.	Permanente		Gerente de Proyectos
P						
R						
O						
Y						
E						
E						
C						
T						
O						

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
BUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
S I N D F E O B I R N A V S E R S I O N E	<p>Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión, según corresponda</p> <p>4.2. INFOBRAS</p>	<p>Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía.</p> <p>Información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la Contraloría General de la República vía la Interoperabilidad.</p>	<p>Artículo 8, inciso k) del Reglamento de la Ley 27806.</p> <p>Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM</p> <p>Artículo 8, inciso o) del Reglamento de la Ley 27806.</p> <p>Resolución de Contraloría 324-2013-CG, que aprueba la Directiva 007-2013-CG-OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS"</p> <p>Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806, Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.</p>	<p>Trimestral</p> <p>Mensual. Actualización automática</p>		Gerente de Proyectos
	4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.		Lo determina la entidad		Gerente de Proyectos
P A R T I C I P A T I V O	5.1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Ley 26056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Instructivo 001-2010-EF/76.01.	Hasta junio de cada año		---
	5.2. AUDIENCIAS PÚBLICAS	NO APLICA PARA EGEMSA Consignar enlace	Artículo 24 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 17 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización	Anual		---
	5.3. CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL/LOCAL		Artículo 11-A, inciso o de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Artículo 99 y 103 de la Ley 27667, Ley Orgánica de Municipalidades	Anual		---
	5.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		---
	5.1. INFORMACION DE PERSONAL	<p>Monitos prohibidos por las personas al servicio del Estado</p> <p>Deben publicar la siguiente información: Cargo (presidente, vicepresidente o director). Nombre. Regimen de desempeño. Monito de la Dieta por Sesión o retribución mensual Resumen de su experiencia profesional y trayectoria académica.</p>	Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 3 del TUO de la Ley 27806. Artículo 8, inciso m del Reglamento de la Ley 27806	<p>Mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente</p> <p>Trimestral y/o cuando exista modificación</p>	<p>Formato Excel de PCM</p> <p>Anexo 3</p>	<p>Jefe del Departamento de Gestión Humana</p> <p>Secretario del Directorio</p>

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
BARRAS TEMÁTICAS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
P E R S O N A L	6.2. DECLARACIONES JURADAS	Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y de Rentas de la Contraloría General de la República. Declaración Jurada de Intereses de la Presidencia de Consejo de Ministros.	Artículo 39, inciso 1 y 2 del TUO de la Ley 27806. Artículo 8, inciso g del Reglamento de la Ley 27806. Ley 27842, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores públicos del Estado. Decreto de Urgencia 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público. Artículo 12 del Decreto Supremo 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019.	Al Inicio, Anual y al Cese, conforme a las normas de la materia		Jefe del Departamento de Gestión Humana Profesional de Gobernanza
	6.3 REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS	Reporte elaborado por el jefe o responsable del órgano de control interno respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley 27444.	Artículo 60.4 del TUO de la Ley 27444.	Trimestral		Profesional de Control Institucional
	6.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 del TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Jefe del Departamento de Gestión Humana
	Política Remunerativa aprobada vigente	Escala salarial aprobada por FONAFE en pdf o excel	Directiva de Gestión de FONAFE numerales 4.2 y 4.3 y Lineamiento de Transparencia numeral 3.4	Trimestral		Jefe del Departamento de Gestión Humana
	Bolsa de Trabajo	Información de procesos de selección de personal a través de su portal que contenga como mínimo lo siguiente: -Relación de puestos en convocatoria y cronograma del proceso e selección. -Relación de postulantes que llegaron a la etapa final del proceso y puntajes obtenidos en cada evaluación realizada. -Ganadores de la plaza. Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad	Directiva de Gestión de FONAFE numeral 5.1.3 y Lineamiento de Transparencia numeral 3.4	Permanente/Trimestral		Jefe del Departamento de Gestión Humana
	7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Información que provee el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	Actualización automática		Jefe del Departamento de Logística
	7.2. CONTRATACIONES DIRECTAS	Información que provee el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806. Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806 Artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Actualización automática		Jefe del Departamento de Logística
7.3. PENALIDADES APLICADAS	Reporte de penalidades aplicadas. Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía	Artículo 25, inciso 4 del TUO de la Ley 27806.	Mensual		Jefe del Departamento de Logística	

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
BUBOS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
	7.4. ORDENES DE BIENES Y SERVICIOS	Registrar información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras. Se publican las ordenes emitidas por la entidad, independientemente de su ejecución o no.	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27805	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Formato Excel de PCM	Jefe del Departamento de Logística
C	7.5. PUBLICIDAD	Estos gastos deberán ser publicados en el módulo de publicidad señalando el número del proceso, el número y objeto del contrato, el proveedor del bien o servicio, el Registro Único de Contribuyentes - RUC, monto, penalidad y costo final del bien o servicio, así como la fuente de financiamiento.	Artículo 27, inciso g del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 1 y 6 de la Ley 26874, Ley que regula la publicidad estatal.	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Formato Excel de PCM	Profesional de Presupuesto
A	7.6. PASAJES Y VIÁTICOS	Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (haba y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios	Decreto Supremo 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Formato Excel de PCM	Profesional Control de Obligaciones / Jefe del Departamento de Logística
B	7.7. TELEFONIA FIJA, MÓVIL E INTERNET	Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27805	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Formato Excel de PCM	Profesional de Presupuesto
E	7.8. USO DE VEHICULOS	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27805	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Formato Excel de PCM	Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales
Y	7.9. PAC (Plan Anual de Contrataciones) / Modificatorias / Evaluación del PAC	Constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.	Artículo 15 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 6 del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 7.5 de la Directiva 002-2019-OSCE/CO denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución 014-2019-OSCEPRE.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación		Jefe del Departamento de Logística
S						
E						
R						
V						
I						
C						
I						
O						
S	7.10. LAUDOS ARBITRALES	Se deberán publicar los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.	Artículo 8, inciso l del Reglamento de la Ley 27805	Trimestral		Sub Gerente Legal
	7.11. ACTAS DE CONCILIACIÓN	Asimismo, para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía, o, activar los reportes directos del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad.		Trimestral		Sub Gerente Legal
	7.12. COMITÉ DE SELECCIÓN	Son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.	Artículo 8 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 8, inciso l del Reglamento de la Ley 27805	Anual y/o cuando exista modificación		Jefe del Departamento de Logística
	7.13. RELACION DE PROVEEDORES SANCIONADOS	Información que provee el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Artículo 5, inciso 3 de TUO de la Ley 27805, Artículo 46 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Permanente		Jefe del Departamento de Logística

Mapa de Cumplimiento - Información del Portal de Transparencia Estándar						
UBROS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN	FORMATO	RESPONSABLE
	7.14. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Jefe del Departamento de Logística
A C O T F I I V C I I D A L D E E S S	8.1. AGENDA OFICIAL	Se registra los eventos o reuniones en lo que participe el titular de una Entidad o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su Institución. Se excluye las actividades rutinarias.	Artículo 5, inciso 4 de TUO de la Ley 27806- Artículo 16 de la Ley 28024. Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública Artículo 15 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024. Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	Diario		Asistente de Gerencia General
	8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Texto íntegro del documento y de manera correlativa	Artículo 5, inciso 1 de TUO de la Ley 27806	Diario o cuando exista información que reportar		Profesional de Imagen y Responsabilidad Social
	8.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Profesional de Imagen y Responsabilidad Social
Acceso a la información	9.1. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	Formato de Solicitud de Acceso a la Información descargable y editable, dirección electrónica u otros medios idóneos establecidos por la entidad para formular una solicitud de información pública. En caso la entidad cuente con un medio virtual para formular una solicitud de acceso a la información, deberá priorizar su publicación en el PTE.	Artículo 10 del Reglamento de la Ley 27806	Cuando exista actualización y/o se haya implementado		Profesional de Planeamiento
Registro de Visita	9.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Profesional de Planeamiento
	10.1. REGISTRO DE VISITAS	Se debe consignar todas las visitas que se realicen a los funcionarios o servidores públicos en general. Este registro también contiene información referida a la gestión de intereses, el cual solo alcanza a aquellos funcionarios con capacidad de decisión pública. Para efectos del registro se consignarán los siguientes motivos de visita: a) Reunión de trabajo; b) Provisión de servicios; c) Gestión de intereses; d) otros, especificando el motivo.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 39, inciso 4 del TUO de la Ley 27806. Artículo 8 literal n) del Reglamento de la Ley 27806. Artículo 16 de la Ley 28024. Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Artículo 13 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024. Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	En tiempo real o diario, según corresponda		Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
	10.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Información focalizada	11.1. INFORMACIÓN SECTORIAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA	Información especializada que no estando comprendida en los rubros procedentes debe publicarse por mandato legal y/o reglamentario u otra disposición emitida por autoridad competente.	Normales Legales y reglamentarias	Según lo establezca la normativa especial		Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión
	11.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al sector que aun cuando no exista obligación la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad		Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G – 002 -2024

Cusco, 08 de enero de 2024.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nro. G-117-2023, los documentos SIGEDD AC-P-0206-2023, y AC-P-0003-2024 emitidos por la Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales, y el documento A-0001-2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de EGEMSA.

CONSIDERANDO:

Que, EGEMSA, es una empresa de propiedad del estado que se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento es de aplicación a EGEMSA según lo precisa en su artículo 3.1.b.ii., el mismo que señala:

«Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público:

1. Sector Público No Financiero:

[...]

b. Empresas Públicas No Financieras:

[...]

ii. Empresas Públicas No Financieras bajo el ámbito del FONAFE».

Que, la Directiva Nro. 001-2020-EF/54.01, «Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE», modificada por Resolución Directoral Nro. 008-2021-EF/54.01, que es de cumplimiento obligatorio para EGEMSA, respecto al procedimiento para la baja de bienes muebles calificados como RAEE, dispone lo siguiente:

«III. ALCANCE

La presente Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

[...]

V. ABREVIATURAS Y SIGLAS

[...]

- **OGA:** Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces.

- **OCP:** Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces.

[...]

7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE

[...]

7.2.5 La solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

[...]

e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y **iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.**

(resaltado agregado)

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-089-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió:

«RESUELVE:

[...]

Segundo. -APROBAR la Baja de los Bienes calificados como RAEE sin Código Patrimonial (sobrantes); de acuerdo con lo señalado por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e], en su calidad de OCP; en su el

Informe Técnico Nro. AC-P- 008-2023-EGEMSA, y su Anexo I – Relación de Bienes Calificados como RAEE, por un total de 15 ítems y 35 unidades [...]».

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-090-2023 de fecha 09 de octubre de 2023, se resolvió:

«RESUELVE:

[...]

Segundo. -APROBAR la Baja de los Bienes calificados como RAEE con Código Patrimonial; de acuerdo con lo señalado por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e], en su calidad de OCP; en su Informe Técnico Nro. AC-P-007-2023-EGEMSA, y su Anexo I – Relación de Bienes Calificados como RAEE – Patrimonial, emitido por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e] por un total de 100 ítems y 151 unidades [...]».

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-117-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se resuelve:

«RESUELVE:

Primero. – APROBAR la donación de los Bienes calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE “ECO - SISTEMA RAEE S.A.C.” con RUC 20608522787, de acuerdo con lo sustentado y evaluado por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales [e], y el Gerente de Administración y Finanzas».

Que, mediante documento SIGEDD AC-P-0206-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales se procedió a comunicar a **ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.**, la Resolución de Gerencia General Nro. 117-2023, precisando: «[...] a fin efectuar la entrega/recepción de la donación mencionada, **conforme a vuestra propuesta de fecha 26 de octubre de 2023** y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/45.01» (resaltado agregado)

Que, mediante documento SIGEDD AC-P-0003-2024 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales, se solicita al Gerente de Administración y Finanzas: **(1)** Dejar sin efecto la donación a

favor de ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., efectuada por Resolución de Gerencia General Nro. G-117-2023; y **(2)** Aprobar una modalidad para la disposición de los bienes calificados como RAEE, indicando:

«[...] considerando que el plazo propuesto por ECO – SISTEMA RAEE S.A.C. fue de 1 día hábil posterior a la fecha de notificación, para el recojo de bienes, NO se ha concretado la donación, corresponde declarar la donación en estado de abandono, y revocar la Donación, para la cual se necesita ejecutar las siguientes acciones:

1. La Gerencia General deberá emitir una nueva resolución dejando sin efecto la donación a favor de ECO –SISTEMA RAEE S.A.C., efectuada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G-117-2023, en cumplimiento del Numeral 7.2.12 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que indica textualmente:

“7.2.12 Si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación...”

2. Así mismo, en la misma resolución la Gerencia General, debe aprobar una de las modalidades de disposición que expongo a continuación, de los bienes calificados como RAEE, que se encuentran en condición de Baja aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G - 089 -2023 y RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G - 090 -2023.

[...]

Bajo el contexto actual de no conocer que empresas se encuentran en la misma situación, desconocer si alguna de las municipalidades del Cusco se encuentra en fecha de acopio de bienes calificados como RAEE, se recomienda que se opte por la opción de reinicio del trámite de donación, salvo mejor parecen».

Que, mediante documento SIGEDD A-0001-2024 de fecha 03 de enero de 2024, teniendo referido el documento SIGEDD AC-P-0003-2024 precitado, el Gerente de Administración y Finanzas comunica al Gerente General [e]:

«[...] para retrasmitir el documento de la referencia, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° G- 117-2023 que otorgó la donación de bienes RAEE dado de baja.

El sustento está en que la empresa donataria ECO-SISTEMA RAEE SAC, no ha llegado a cumplir con el recojo de los bienes RAEE en los plazos que ellos mismos han definido y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.12 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimiento para la gestión y bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, **corresponde dejar sin efecto la donación.**

De igual forma, en la resolución de Gerencia General que se emitirá, debe contemplarse la modalidad de disposición de los bienes RAEE y **según el análisis efectuado por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales, que hago propio, la alternativa más viable es disponer el reinicio de trámite de donación**».

(resaltado agregado)

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, y de la Subgerente Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.– DEJAR SIN EFECTO, la donación de los Bienes calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE "ECO - SISTEMA RAEE S.A.C." con RUC 20608522787, realizada mediante Resolución de Gerencia General Nro. 117-2023, de acuerdo con lo sustentado y evaluado por el Profesional de Control Patrimonial y Servicios Generales, y el Gerente de Administración y Finanzas.

Segundo.– DISPONER el reinicio del procedimiento de donación de los Bienes calificados como RAEE, de acuerdo a la normativa vigente.

Tercero.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la continuación del procedimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 003 - 2024

Cusco, 09 de enero de 2024

VISTO:

Los documentos SIGEDD GP-GP-0002-2024 y SIGEDD GP-GP-0003-2024 emitidos por el Profesional de Presupuesto [e], el documento SIGEDD AL-003-2024 emitido por el Jefe del Departamento de Logística, el documento SIGEDD A-009-2024, y el Informe Legal Nro. 001-2024-GL-P emitido por el Profesional Legal.

CONSIDERANDO:

Que, EGEMSA es una empresa de propiedad del Estado y se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE.

Que, mediante documento **Oficio Nro. 0438-2023-GPC-FONAFE** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Corporativo de Planeamiento y Control de Gestión de FONAFE se hace de conocimiento al Gerente General que el presupuesto de EGEMSA para el año 2024 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nro. 004-2023-12-FONAFE.

Que, mediante acuerdo de Directorio de EGEMSA tomado en **Sesión Nro. 755** de fecha 28 de diciembre de 2023, se acordó – entre otras cosas – (i) Aprobar el Plan Operativo correspondiente al año 2024 de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A; (ii) Aprobar el Presupuesto Desagregado de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. correspondiente al año 2024.

Que, mediante documento **SIGEDD GP-GP-0002-2024** de fecha 08 de enero de 2024, y su Fe de Erratas contenida en el documento **SIGEDD GP-GP-0003-2024** de fecha 09 de enero de 2024, el Profesional de Presupuesto [e] remite al Jefe del Departamento de Logística el Informe presupuestal del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante **Informe Técnico Formulación del Plan Anual de Contrataciones 2024** EGEMSA de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Logística, se recomienda:

«E. RECOMENDACIONES.

Se recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones EGEMSA-2024, el cual ha sido elaborado de acuerdo a las consideraciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento».

Que, mediante documento **SIGEDD AL-003-2024** de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe del Departamento de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se proceda con la elevación y trámite para la aprobación por la Entidad del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, adjuntando el Informe Técnico antes mencionado, y precisando.

«[...]

Los requerimientos presentados fueron consolidados e incluidos en el cuadro de necesidades adjunto al presente, el mismo que cuenta con 36 procedimientos de selección programados de la siguiente manera:

Licitación Pública: 4 procedimientos.

Concurso Público: 4 procedimientos.

Adjudicación Simplificada: 27 procedimientos.

Contratación Directa: 1 procedimientos.

N°	TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESOS	MONTO POR PROCESOS EN MONEDA NACIONAL
1	LICITACION PUBLICA	4	S/. 16,180,137.07
2	CONCURSO PUBLICO	4	S/. 8,186,972.90
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	27	S/. 5,235,949.33
4	CONTRATACION DIRECTA	1	S/. 70,000.00
TOTAL		36	S/. 29,673,059.30

Solicito la aprobación del Plan Anual de Contrataciones EGEMSA-2024, el cual ha sido elaborado de acuerdo a las consideraciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento».

Que, mediante documento **SIGEDD A-009-2024** de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas – considerando el documento SIGEDD AL-003-2024 – solicita al Gerente General de EGEMSA: «[...] en atención a los documentos de la referencia a fin de solicitar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de EGEMSA. [...] Considerando los antecedentes y lo permitido por la Ley 30225 y su Reglamento, se solicita la aprobación del Plan anual de Contrataciones 2024».

MARCO LEGAL:

Que, EGEMSA está inmersa dentro de los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias; son los dispositivos legales que regulan la contratación de bienes y servicios, necesarios que requieren ser satisfechos para cumplir con sus objetivos contenidos en el Estatuto, Plan Operativo y Plan Estratégico de la compañía; y son de obligatorio cumplimiento para EGEMSA.

Que, los artículos 15.1. y 15.2. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen lo siguiente:

«Artículo 15. Plan anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, **cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.**

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.**
(resaltado agregado)

Que, el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente, lo siguiente:

«Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.**
(resaltado agregado)

Que, el artículo 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente, lo siguiente:

«Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

[...]

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. **Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones** o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso».

Que, el Estatuto de EGEMSA, en su literal b) de su artículo 46, dispone textualmente lo siguiente:

«Artículo 46.- Son atribuibles del Gerente General. [...] b) Dirigir el régimen interno de la sociedad y su administración, cuidando que sus actividades se efectúen de conformidad con la Ley y el Estatuto Social, los acuerdos de las Juntas Generales y Directorio».

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia Legal de EGEMSA;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del ejercicio económico de 2024 se encuentra conformado, según lo sustentado y evaluado por el Jefe del Departamento de Logística y el Gerente de Administración y Finanzas por: (a) 04 Licitaciones Públicas, (b) 04 Concursos Públicos, (c) 27 Adjudicaciones Simplificadas, y (d) 01 Contratación Directa; por un monto total de S/ 29'673,059.30 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES).

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G-004-2024

Cusco, 11 de enero de 2024.

VISTO:

El documento SIGEDD ED-0262-2023 emitido por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, y el documento SIGEDD E-0133-2023 emitido por el Gerente de Proyectos,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, EGEMSA está inmersa dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control;

Que, la Contraloría General de la República por Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, aprobó el dispositivo legal que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría, establece textualmente «*Concluida la Obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaración de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*»;

Que, la Directiva Interna Nro. 59, de fecha 02 de noviembre de 2020, establece textualmente, «*El Comité estará integrado por: (i) un representante de la Gerencia de Proyectos, Ingeniero; según corresponda la naturaleza de los trabajos (ii)*

Firmado Digitalmente por:
WARTHON RIVEROS Dax
Harlic FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 11/01/2024 11:54:32

Firmado Digitalmente por:
MAMANI CONDORI Antonio
Zacarias FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 11/01/2024 17:29:12

Firmado Digitalmente por:
MAGALLANES PACHERRE
Jackeline Gisela FAU
20218339167 soft
Razón: SOY REVISOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 11/01/2024 17:29:43

Firmado Digitalmente por:
HUACO ARENAS Zhorzhik
FAU 20218339167 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 12/01/2024 17:29:21

un Ingeniero representante del Área Usaria; (iii) un contador público designado por la Gerencia de administración (iv) otros que designe la Gerencia General. El Inspector de Obra actuará como asesor de El Comité»;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-036-2019** de fecha 07 de junio de 2019, se procedió a aprobar el Expediente Técnico, denominado "Obras de Protección patio de Llaves CH Machupicchu" (en adelante LA OBRA), con un presupuesto total de S/ 862,831.81 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 SOLES) sin IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2019**, de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la reformulación del presupuesto de LA OBRA disminuyendo el mismo a la suma de S/ 857,599.70 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES) sin IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-109-2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar la paralización temporal de los trabajos de LA OBRA desde el 04 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-002-2020**, de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó modificar el periodo de paralización temporal desde el 30 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2021**, de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió aprobar el adicional 01 y deductivo 01 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de **S/ 1'834,877.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES) incluido IGV.**

Que, mediante **Fe de erratas de la Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2021** de fecha 15 de septiembre de 2021, se procedió a corregir un error material de la resolución en cuestión.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-020-2022**, de fecha 03 de mayo de 2022, se resolvió aprobar el presupuesto reformulado de adicional 01 y deductivo 01 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de S/ 1'902,206.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES) incluido IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-105-2022**, de fecha 07 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo Nro. 03 por diez (10) días calendario, del 01 de diciembre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2022; siendo la duración total de la obra un mil doscientos cincuenta y siete (1257) días calendarios.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-039-2023**, de fecha 13 de junio del 2023, se resolvió Aprobar el Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de S/ 1'775,612.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 33/100 SOLES) incluido IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-088-2023**, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió aprobar el presupuesto reformulado de adicional 03 y deductivo 03 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de S/ 1'729,445.61 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

Que, mediante **Informe Nro. 030-2023-SQH-IO** de fecha 24 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra comunica al Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos la *«culminación definitiva del proceso constructivo de las Obras de Protección de Patio de Llaves CH Machupicchu»*.

Que, mediante documento **SIGEDD ED-0262-2023** de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos solicita al Gerente de Proyectos la designación del Comité de Recepción de Obra Protección de Patio de Llaves Central Hidroeléctrica Machupicchu KM. 122.

Que, mediante documento **SIGEDD E-0133-2023** de fecha 26 de diciembre de 2023, el Gerente de Proyectos informa Gerente General de EGEMSA la culminación de obra y solicitud de designación del Comité de Recepción de la obra - protección del patio de llaves de la Central Hidroeléctrica Machupichu KM. 122.

Con los vistos buenos del Gerente de Proyectos, el Gerente de Administración y Finanzas y de la Subgerente Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra «**PROTECCIÓN DE PATIO DE LLAVES CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU KM 122**», que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Javier Quispe Aymachoque - Presidente (Ingeniero representante del área usuaria)
- Ing. Fredy Saavedra Valderrama - Representante de la Gerencia de Proyectos.
- CPC. Gladys Rivera Espinoza - Representante de la Gerencia de Administración.

Segundo.- El Ing. Sixto Quispe Huillcaya, en su calidad de Inspector de la Obra brindará asesoría al Comité.

Tercero.- El Comité de Recepción de Obra, deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría Nro 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G – 005 – 2024

Cusco, 25 de enero de 2024

VISTO, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Económico 2024, ha previsto la convocatoria del siguiente procedimiento de selección:

CONCURSO PUBLICO CP-001-2024-EGEMSA

**SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H.
MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 1444, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, la Ley, en su artículo 22°, regula la Licitación Pública y el Concurso Público, en los siguientes términos *“La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.”*;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que *“(…) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (…)*”;

Que, el artículo 44° del Reglamento, establece que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, el artículo 44° del Reglamento establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito*

a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente”;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Subgerente Legal [e] de **EGEMSA**;

RESUELVE:

Primero. - Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público CP-001-2024-EGEMSA.

Presidente: Srta. Vilma Francisca Mamani Diaz
Integrantes: Sr. Javier Quispe Aymachoque
Sr. Carlos Yuzef Echegaray Castillo

Suplentes: Sr. Fredy Colque Candia
Sr. Walter Llancay Cjuiro
Sra. Julia Ninowska Flores Boza

Segundo. - La Oficina de Control Institucional de **EGEMSA**, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité de Selección la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G – 006 - 2024

Cusco, 29 de enero de 2024.

VISTAS:

Las Bases del Concurso Público Nro. **CP-001-2024-EGEMSA-1** **SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122**, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley, y, su Reglamento, dado que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE-;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece textualmente *"El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras"*;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento, establece textualmente *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individual/es, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*;

Que, el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento, establece textualmente *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*□

Que, las bases del Concurso Público **CP-001-2024-EGEMSA-1**, contienen los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento;

Con los vistos bueno del Gerente de Administración y Finanzas y de la Subgerente Legal;

RESUELVE:

Primero. - Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-001-2024-EGEMSA-1 SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122.**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.